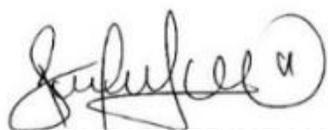


ACCIÓN DE TUTELA

Actor: **HERNÁN CAMILO HERNÁNDEZ ROJAS**,
Contra: **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**
Radicación: 18-001-31-18-001-2023-00165-00

CONSTANCIA SECRETRAL. - Florencia, Caquetá, el 22 de agosto de 2023. En la presente fecha, siendo las 4:12 P.M; se recibió acción de tutela a través de correo institucional, siendo accionante, el señor **HERNÁN CAMILO HERNÁNDEZ ROJAS**, y accionada la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**.

Pasa al despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.



LEIDY KATHERINE VALENCIANO ARAGÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CONFUNCIÓN DE
CONOCIMIENTO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Acción de tutela.
Rad.: 18-001-31-18-001-2023-00165-00
Auto interlocutorio No.0312

El señor **HERNÁN CAMILO HERNÁNDEZ ROJAS**, presenta acción de tutela en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición, acceso a la carrera administrativa, igualdad, trabajo en condiciones dignas, debido proceso y a la paz

Por reunir los requisitos formales que para su trámite establece el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, ser este Juzgado competente a voces del artículo 86 de la Constitución Política y 37 del Decreto en mención, y haber sido repartida a este Despacho, se **AVOCARÁ** conocimiento.

De igual forma, como la decisión que en derecho adopte este Despacho puede afectar derechos de terceros, para esta Judicatura se hace ineludible garantizar el debido

ACCIÓN DE TUTELA

Actor: HERNÁN CAMILO HERNÁNDEZ ROJAS,

Contra: COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

Radicación: 18-001-31-18-001-2023-00165-00

proceso, por lo tanto, se ordenará vincular a las personas que conforman la lista de Elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2ª CATEGORIA, Código 234, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 73673, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE SANTA MARTA - MAGDALENA, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 910 DE 2018 – MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1ª A 4ª CATEGORÍA)”, determinados en la Resolución No. 5231 del 04 de abril de 2023, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y, se dispondrá que su notificación se surta por parte de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, entidad encargada del desarrollo del concurso, y para el efecto se les concederá el término de un (1) día a los interesados, para que si a bien lo tienen, presenten los argumentos y las pruebas que pretendan hacer valer.

Por lo expuesto, el JUZGADO PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE FLORENCIA, (C.)

DISPONE:

Primero. - **ADMITIR**, la acción de tutela impetrada por el señor **HERNÁN CAMILO HERNÁNDEZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.516.234, en contra de **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** a través de los directores respectivos y/o quien haga sus veces.

Segundo.- **VINCULAR** al trámite de la acción, como terceros interesados, a las personas que conforman la lista de Elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2ª CATEGORIA, Código 234, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 73673, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE SANTA MARTA - MAGDALENA, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 910 DE 2018 – MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1ª A 4ª CATEGORÍA)”, adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Tercero: En consecuencia, **CORRER TRASLADO** a la accionada del escrito de tutela y sus anexos, por el término de un (1) día para que se prenutria frente a la

ACCIÓN DE TUTELA

*Actor: HERNÁN CAMILO HERNÁNDEZ ROJAS,
Contra: COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
Radicación: 18-001-31-18-001-2023-00165-00*

queja constitucional, la cual deberá ser remitida al correo electrónico jpctoadofl@cendoj.ramajudicial.gov.co, advirtiéndosele que la omisión en tal sentido, tendrá las consecuencias establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Cuarto. - TÉNGASE, como **PRUEBAS**, los documentos aportados por la parte actora para ser valorados en su oportunidad legal.

Quinto. - ORDÉNESE a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que notifiquen a las personas que conforman la lista de Elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2ª CATEGORIA, Código 234, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 73673, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE SANTA MARTA - MAGDALENA, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 910 DE 2018 – MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1ª A 4ª CATEGORÍA)", a través de los correos electrónicos informados en su inscripción y de la página web de la entidad, debiendo dar a conocer el Auto admisorio de la acción y el escrito de tutela.

De dicha notificación, la entidad accionada deberá remitir a este Despacho Judicial, los respectivos comprobantes de envío a los correos electrónicos de los aspirantes y de la publicación en su respectiva página web, en el término máximo de un (1) día.

Sexto. -Notifíquese esta providencia por el medio más eficaz a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIENELA CABRERA MOSQUERA

JUEZ

Firmado Por:

Marienela Cabrera Mosquera

Juez
Juzgado De Circuito
Penal Adolescentes Función De Conocimiento
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf166f8a6b6fa774e9210e036b9470bc1c6d60ff6a4cdb819828d30348881f2d**

Documento generado en 23/08/2023 10:51:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>